

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA
Carrera 11 No. 17-53 de Tunja
Teléfono: 7430574

CONSTANCIA SECRETARIAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
No. 15001333007-2015-00091

TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en cumplimiento de lo ordenado en el auto de veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015), se corre traslado a la entidad demandada por el término de cinco (5) días de la solicitud de la medida cautelar presentada por la apoderada de la parte demandante.

EL TÉRMINO DE TRASLADO EMPIEZA A CORRER DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A. M.) DEL DÍA JUEVES CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) Y HASTA LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.) DEL DÍA DIEZ (10) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).


CHAVELA AVILA BORDA
Secretaria